



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.**

El Bagre (Ant.), abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés. (20232)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990 (DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCION)
Demandante:	ZUNILDA LUZ SANCHEZ CORDOBA.
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de EDDY OCHOA BOLAÑOS.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00109-00
Sustanciación	Nro. 097 de 2023

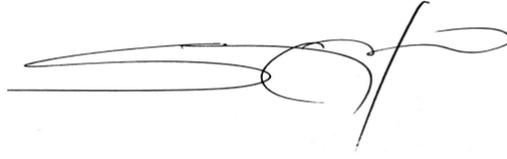
Mediante auto del 14 de abril del 2023, esta agencia judicial señaló como fecha para la audiencia inicial el 9 de mayo del 2023 a las 9:30 a.m, sin embargo, para ese día y hora estaba programado con anticipación audiencia dentro del incidente de reparación integral radicado nro. 2020-00014-00, por lo que deviene en señalar una nueva fecha para evacuar la audiencia aludida en esta providencia.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala el día **18 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acude, sin que se justifique en el término legal (3 días). -

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. -

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name.

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**